

CONVOCATORIA 2008

El Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilita el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.

La Ley de Ciencia y Tecnología, establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas, señalando como base de una política de estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y por ende, a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa de Fomento a la Investigación Científica, de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la Ley de Ciencia y Tecnología y su Ley Orgánica,

CONVOCA

A las instituciones de educación superior o centros de investigación, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar solicitudes de apoyo complementario para sus investigadores adscritos que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) con Nivel 1, dentro de las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales y Economía
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ciencias de la Ingeniería

A presentar solicitudes en las siguientes:

MODALIDADES

Modalidad Única: Apoyo complementario a Investigadores en Proceso de Consolidación, cuyo objetivo es proporcionar recursos económicos a los investigadores, pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel 1, para el fortalecimiento de las actividades de investigación y docencia que realizan en sus instituciones de adscripción.

Tendrán prioridad las solicitudes que justifiquen la necesidad de consolidación y el impacto esperado en la productividad científica.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S G E N E R A L E S

1.- Elegibilidad

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos, inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Únicamente podrán ser beneficiarios aquellos investigadores miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) con nivel 1, independientemente de su edad, que no tengan proyectos vigentes a la fecha de publicación de los resultados en Fondos Sectoriales, Mixtos o Institucionales, regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, que no tengan proyectos vigentes en PROMEP, ni hayan disfrutado del Apoyo Complementario a Proyectos de Investigación Científica para Investigadores en Proceso de Consolidación 2006.

2.- Solicitudes de apoyo complementario

La solicitud deberá ser presentada por la institución debiendo estar firmada por el representante legal y ser consistente con el plan de desarrollo institucional.

La propuesta electrónica deberá enviarse por Internet en el formato, que junto con las instrucciones de acceso estará disponible, en la página www.conacyt.mx a partir del 23 de mayo y hasta las 23:59 (hora del centro) del 23 de junio de 2008.

No se dará trámite a las solicitudes que no cumplan con los requisitos o propuestas incompletas, por lo que es responsabilidad del proponente verificar que la información presentada esté correcta y completa.

La duración del proyecto será de un año, sin posibilidad de prórroga.

3.- Requisitos y Documentación.

Se deberá presentar una solicitud por cada investigador, considerando lo siguiente:

- Ser Investigador del SNI, nivel 1.
- Actualizar el *Curriculum vitae* (CVU), en el sistema electrónico "PeopleSoft", de acuerdo a la guía establecida.
- No tener proyectos vigentes, a la fecha de publicación de los resultados, ni presentar algún tipo de adeudo técnico ni financiero con el Conacyt, Fondos Sectoriales, Mixtos o Institucionales.
- La propuesta deberá contener antecedentes, objetivos, metodología, metas y referencias bibliográficas.

Adicionalmente las instituciones solicitantes deberán presentar:

- Carta firmada por el representante legal de la Institución, en la que se establezca el compromiso de proveer las condiciones y recursos institucionales suficientes para la realización de las actividades que llevará a cabo el o los investigadores propuestos así

CONVOCATORIA 2008

como su manifestación expresa de que dichos investigadores no cuentan con apoyos provenientes de alguno de los Fondos previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología.

- Resumen de las actividades de investigación y docencia, que el investigador ha realizado en su institución de adscripción o en otra institución de investigación, en los dos últimos años.
- Protocolo de Investigación el cual debe ser presentado en un máximo de 10 cuartillas. Debe contener antecedentes, objetivos, metodología, metas, y referencias bibliográficas.
- Descripción y plan de trabajo del proyecto, detallado y calendarizado de las actividades que el investigador realizará, incluyendo el impacto esperado en la productividad científica y en los casos en que resulte pertinente, en el logro de metas y compromisos del Programa Nacional de Posgrado.

4.- Montos y rubros elegibles

Se otorgarán hasta \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por investigador en una sola exhibición.

Los recursos otorgados serán utilizados en la adquisición de materiales, reactivos seres vivos para experimentación y otros insumos; equipo de laboratorio, de cómputo, herramientas y accesorios o su mantenimiento, que faciliten la realización de los proyectos de investigación a cargo del investigador; gastos de apoyo a congresos considerando viáticos (máximo \$5,000.00 M.N.), y pasajes (máximo \$5,000.00 M.N.); gastos de trabajos de campo; ediciones e impresiones; documentos y servicios de información; formación de recursos humanos; acervos bibliográficos; diseños y prototipos de pruebas; y gastos de registro de patentes;

5.- Proceso de evaluación y selección

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico del CONACYT (DADCyA), coordinará el proceso de evaluación de las propuestas con la participación de distinguidos científicos, académicos y tecnólogos inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA); una vez llevado a cabo el proceso de evaluación, la DADCyA presentará la recomendación de apoyo hecha por los evaluadores al Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional (FOINS), quien apoyado en dichas recomendaciones, aprobará los apoyos que considere pertinentes e instruirá a la DADCyA para que se proceda a la suscripción de los convenios de asignación de recursos con las instituciones, relativos a los proyectos aprobados.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas y dictaminadas se deberá indicar el área del conocimiento, la disciplina, la subdisciplina y la especialidad que se consideren más afines a la naturaleza de la investigación.

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios: estructura del plan de trabajo; protocolo de investigación; la formación académica y trayectoria del investigador, y el impacto esperado en producción científica.

Las evaluaciones dictaminadas de manera negativa al solicitante, no constituirán instancia y serán definitivas.

La evaluación de las solicitudes de apoyo complementario se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos, calidad y beneficios esperados.

6.- Publicación de Resultados

La relación de solicitudes de apoyo complementario aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional, será publicada en la página electrónica del CONACYT, en el mes de agosto de 2008.

7.- Ministración de los recursos

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT.

El monto máximo disponible para esta Convocatoria será determinado en función de la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

El apoyo se formalizará mediante la firma de un convenio de asignación de recursos con la institución, y los recursos serán entregados en una sola exhibición, previa entrega del recibo institucional por el monto total asignado, debiendo ser destinados para gastos del proyecto de investigación del investigador responsable.

La Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico deberá recibir el informe técnico final correspondiente, al terminar la vigencia del apoyo, misma que no podrá exceder de un año.

8.- Informe Final y Evaluación de Resultados.

Los Sujetos de Apoyo, a través de los investigadores beneficiados, deberán presentar un informe final en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de conclusión de los proyectos que se le aprueben. Los proyectos no podrán exceder de un año.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados serán tomados en consideración para el otorgamiento de apoyos posteriores a los investigadores responsables y cuando sea el caso, a las instituciones.

El CONACYT, con base en los resultados, realizará la evaluación de impacto de la presente Convocatoria.

9.- Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

CONVOCATORIA 2008

La propiedad intelectual de los resultados del proyecto será de las instituciones beneficiadas por el FOINS, lo cual quedará establecido en los convenios de asignación de recursos que se firmen.

10.-Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria así como la interpretación de sus contenidos y alcances, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico, la cual podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos sus dictámenes no constituirán instancia y sus decisiones serán inapelables.

11.- Responsabilidad del CONACYT

El CONACYT otorgará los apoyos que considere pertinentes en base a lo establecido en la presente convocatoria, por lo que la presentación de propuestas por parte de las instituciones no implica obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Las instituciones y los investigadores podrán solicitar apoyo técnico a la siguiente dirección electrónica: soporte_daic@conacyt.mx

12.- Responsabilidades del investigador apoyado

Utilizar los recursos otorgados exclusivamente en gastos que faciliten la realización de los proyectos de investigación a su cargo.

Enviar al CONACYT, un informe final en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de conclusión de cada uno de los apoyos. La Institución deberá avalar dicho Informe.

14. Otras Consideraciones.

No se tomarán en cuenta las propuestas de los investigadores solicitantes que presenten reportes de adeudos o investigadores e Instituciones con conflictos no resueltos con el CONACYT, o cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico
Dirección de Investigación Científica Básica
Av. Insurgentes Sur # 1582; Col. Crédito Constructor
Delegación Benito Juárez
C. P. 03940, México, D. F.